

CONCEPCIÓN, 11 de octubre de 2006.-

Nº 1042 / VISTOS : los antecedentes de la Providencia Nº 5443/2006 relacionados con solicitud de un Ministro de Fe para la constitución de la Junta de Vecinos "Estero de Nonguén"; el Oficio Ord. Nº 1376, de 22 de septiembre pasado, de Secretaría Municipal; teniendo presente, lo señalado en el artículo 7 de la Ley Nº 19.418, que establece Normas Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

- 1.- Desígnase al señor **PABLO LOBOS MUÑOZ**, funcionario dependiente de Secretaría Municipal, para que actúe en calidad de Ministro de Fe en la constitución de la **JUNTA DE VECINOS "ESTERO DE NONGUÉN"**, el día sábado 21 de octubre de 2006, a las 11:00 horas, en el local ubicado en calle Caleuche Nº 275 Villa El Huáscar de esta ciudad.
- 2.- Dispónese que el citado funcionario deberá cumplir con las funciones de Ministro de Fe que le impone el artículo 7 de la Ley Nº 19.418, debiendo levantar el Acta correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director Administrativo
- Señor Pablo Lobos Muñoz
- Señor Juan Cedeño Quijada:
Los Lirios Nº 247 Vegas de Nonguén
- Archivo
- MLE/plm.-